Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1989 reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente Dr. Don Enrique Santiago Petracchi y los señores Ministros Dres. Don Augusto César Juan Belluscio, Don José Severo Caballero, Don Carlos Santiago Fayt y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

- 1°) Que el 6 de diciembre de 1988 el Tribunal dictó la Acordada 50/88 por la que se dispusieron distintas medidas con el fin de establecer un adecuado marco de seguridad en el traslado de detenidos y su permanencia en la sede de los juzgados.
- 2°) Que según se desprende de la nota J n° 70/89 del Director de la Unidad 28 del Servicio Penitenciario Federal, -fs. 23- del informe de la Comisión designada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -fs. 29 y 30- y de las inspecciones practicadas por el Secretario de este Tribunal, Dr. Alfredo H. Bisordi -fs. 25 y 28- las medidas dispuestas por el Tribunal no han tenido un adecuado cumplimiento.
- 3°) Que las explicaciones dadas por el Jefe de la Comisaría del Poder Judicial (fs. 24) no justifican tal situa-ción.
 - 4°) Que subsisten las razones que motivaron la

acordada 50/88, esto es, la ausencia de un conveniente dispositivo de seguridad en el ámbito del Palacio de Justicia, situación que reviste particular gravedad en las plantas en las que funcionan los juzgados penales -pisos 3° y 5°-.

Por ello,

ACORDARON:

ORDENAR a la Comisaria del Poder Judicial el inmediato y efectivo cumplimiento de la acordada 50/88.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ENRIQUE S. PETRACCHI

AUGUSTO CESAM BELLUSCIC

ROBE SEVERO CABALLERO

REGION S. DETR

JORGE ANTONIO BACQUE

acordada 50/88, esto es, la ausencia de un conveniente dispositivo de seguridad en el ámbito del Palacio de Justicia, situación que reviste particular gravedad en las plantas en las que funcionan los juzgados penales -pisos 3° y 5°-.

Por ello,

ACORDARON:

ORDENAR a la Comisaria del Poder Judicial el inmediato y efectivo cumplimiento de la acordada 50/88.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

ENRIQUE S. PETRACON

ENRIQUE S. PETRACON

AUGUSTO CESAM BELLOSCIO

SORGE SEVERO CABALLERO

SORGE AUTOMO SACQUE